

ACTA DE ADMISION, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y BUENA PRO DE OFERTAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 030-2024-MPHCO/CS – PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. MARABAMBA CUADRAS 1 Y 2 DEL DISTRITO DE HUÁNUCO DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" - CUI: 2646717.

En la ciudad de Huánuco, siendo las 9:00 a.m. del día 14 de Octubre del año 2024, en la Oficina de la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Huánuco, sito en el Jr. General Prado N° 750 - Huánuco, los miembros del Comité de Selección designados mediante Resolución Gerencial N° 0347-2024-MPHCO-GM de fecha 19 de Setiembre del 2024: **Ing. DELMI JOEL, QUISPE CÓRDOVA – Presidente, Ing. MAURICIO MURILLO LOPEZ – Miembro y BACH. ING. MIGUEL ANGEL FARFÁN ESTEBAN – Miembro.**

El presente procedimiento de selección está regulado por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 (Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones), Decreto Supremo N° 344-2018-EF (Reglamento de la Ley N° 30225) y sus modificaciones.

Acto seguido el presidente del comité hace constar que, de acuerdo con el literal a) del numeral 46.2) del artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se cuenta con el quórum correspondiente.

Se da inicio el presente acto, y se procede a revisar la relación de participantes con inscripción válida al presente procedimiento de selección a través del sistema del SEACE, siendo a continuación los siguientes:

N°	RUC N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
1	20457396946	SHEYSA CONTRATISTAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SHEYCONSAC
2	20489466741	INVERSIONES HILARIO S.A.C.
3	20528932321	CONSTRUCTORA NOR ORIENTAL Y SERVICIOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
4	20534013508	JV & B S.R.L.
5	20557084364	URBANCAD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
6	20566555574	CONSTRUCCIONES BARCADA S.A.C.
7	20573275889	MANCILLA & ROJAS INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
8	20600645511	CONSORCIO MONTENEGRO E.I.R.L
9	20602220827	DUAL DOOM S.A.C.
10	20603943075	BJL CONSTRUCTORA E.I.R.L.
11	20610466011	JM RIVAS E.I.R.L.

Habiéndose concluido según el cronograma con la etapa de registro de participantes y presentación de ofertas, se constató que dos (02) participantes inscritos subieron su oferta a través del sistema del SEACE, siendo a continuación los siguientes:

1. **CONSORCIO NORTE** integrado por: **ORFAM CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.** con RUC N° 20477460357 y **JM RIVAS E.I.R.L.** con RUC N° 20610466011
2. **CONSORCIO CORAZON DE JESUS** integrado por: **CONSTRUCTORA NOR ORIENTAL Y SERVICIOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** con RUC N° 20528932321 y **MANCILLA & ROJAS INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** con RUC N° 20573275889.

Por lo que corresponde la revisión de la presentación de documentación obligatoria y requerimientos mínimos de las ofertas para ser admitida.

En esta etapa luego de la revisión se determina lo siguiente:

1. **CONSORCIO NORTE:** No cumple con presentar la documentación requerida por lo que es **NO ADMITIDO**, por lo siguiente:
 - Según las bases integradas, indica:

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"El contratista está obligado a presentar ante la Municipalidad contratante, los certificados de calidad expedidos por los organismos competentes, de los materiales e insumos empleados en la construcción de la obra, bajo los siguientes patrones de calidad. Así mismo el postor indicara en su promesa de consorcio que es responsable de la veracidad de las pruebas y certificados de calidad de acuerdo a su porcentaje de participación, de no considerarlo la oferta se dará como no admitida".

En el Anexo N° 05: Promesa de Consorcio:

El postor no a incluido en su promesa de oferta la obligación de ser responsable de la veracidad de las pruebas y certificados de calidad.

[Handwritten mark]

	1. OBLIGACIONES DE ORFAM CONTRATISTAS GENERALES S.A.C [50%]	- JUJUANU NO AS EL DOCUMENTO
	<ul style="list-style-type: none"> - Ejecución y liquidación de la obra. - Aporta experiencia del postor en la especialidad y responsable de su autenticidad. - Asume responsabilidad única y exclusiva respecto a la documentación que se proporcione. - Responsable de mantener activo y vigente el RNP durante toda la etapa del procedimiento de selección hasta el perfeccionamiento y suscripción del contrato. 	
	2. OBLIGACIONES DE JM RIVAS E.I.R.L [50%]	
	<ul style="list-style-type: none"> - Ejecución y liquidación de la obra. - Responsable de la propuesta Técnica - Económica. - Responsable de la contabilidad, administración y facturación de la obra. - Responsable de la recopilación, elaboración, revisión, y presentación oportuna de todos los documentos, información y requisitos que serán presentados para el perfeccionamiento y suscripción del contrato. - Responsable de emitir mensualmente las valorizaciones de la obra de manera física y en digital a la supervisión dentro de los plazos señalados en la ley de contrataciones del estado y su reglamento, conforme a las directrices y/o directivas de la entidad. 	
		

[Handwritten mark]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°030-2024-MPHCO/CS-1

BASES INTEGRADAS

- Responsable de gestión, tramitación, obtención, revisión, autenticidad y presentación de carta de línea de crédito - solvencia económica para el consorcio y todos sus integrantes.
- Responsable de mantener activo y vigente el RNP durante toda la etapa del procedimiento de selección hasta el perfeccionamiento y suscripción del contrato.

TOTAL OBLIGACIONES 100%

• En el Anexo N° 05: Promesa de Consorcio:

La fecha de emisión del documento figura como 10 de octubre de 2024, y según la legalización de la promesa figura 9 de octubre de 2024, causando incongruencia en su Anexo.

<p> <ul style="list-style-type: none"> - Responsable de gestión, tramitación, obtención, revisión, autenticidad y presentación de carta de línea de crédito - solvencia económica para el consorcio y todos sus integrantes. - Responsable de mantener activo y vigente el RNP durante toda la etapa del procedimiento de selección hasta el perfeccionamiento y suscripción del contrato. </p>	<p>TOTAL OBLIGACIONES 100%</p> <p>Huánuco, 10 de octubre de 2024</p>	<p> CERTIFICADO QUE LA FIRMA Y HUELLA QUE ANTECEDE CORRESPONDE AL COSME ORBEOGO QUIJPE CON DNI N° 18166848 QUE EN REPRESENTACION DE ORFAM CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. Y JAIRO MANUEL RIVAS VARAS CON DNI N° 17441921 QUE EN REPRESENTACION DE JM RIVAS E.I.R.L. A SOLICITUD DE QUIEN ESTUBO LA PRESENTE CERTIFICACION, DE TODO LO QUE DICE. ***** SE DEN CONSTANCIA QUE CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 109° DEL INDI, N° 1090, EL NOTARIO SOLO CERTIFICA LA FIRMA MAS NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO. ***** TRUJILLO, 09 DE OCTUBRE DEL 2024. ***** </p>
		

[Handwritten mark]

Al respecto, se debe tener presente, que el Tribunal de Contrataciones del Estado, a través de la Resolución N° 04244-2021-TCE-S1, indico que cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas objetivas, precisas y congruentes, de tal manera que el comité de selección, pueda evidenciar claramente su contenido, sin necesidad de que se tenga que recurrir a interpretaciones, menos aún realizar cálculos aritméticos. La presentación de una oferta confuso o incongruente, imposibilita al comité de selección, la realización de un análisis objetivo, por lo que dicho órgano no podría admitirla o calificarla, según corresponda, toda vez que no es su

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

función interpretarla, establecer presuntas ambigüedades o precisar contradicciones o imprecisiones en su contenido, sino, por el contrario aplicar las bases integradas y sus requerimientos para su evaluación.

- En el Anexo N° 05: Promesa de Consorcio:
En las obligaciones del consorciado JIM RIVAS E.I.R.L. indica:
"Responsable de la gestión, tramitación, obtención, revisión, autenticidad y presentación de carta de línea de crédito-solvencia económica para el consorcio y todos sus integrantes."

Cabe precisar que dicha obligación es errónea, ya que no se solicitado la presentación de carta de línea de crédito-solvencia económica en las bases. Asimismo, indico que en la vigente Directiva N°001-2019-OSCE/CD: Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225, no se han considerado línea de crédito-solvencia económica como requisitos en las bases estándar.

- En el Anexo N°06: Precio de la oferta:
Existe una incongruencia en la fecha de la oferta económica, según el postor indica que su oferta es del mes de julio 2024 pero la emisión del documento es 10 de octubre de 2024, por el cual no siendo subsanable dicho error, invalida su oferta.

Cabe precisar que en la Resolución N° 04085 -2023-TCE-S1 en su numeral 33 indica:

"Siendo así, para efectos de conocer la fecha en que se realizó el cálculo de la oferta económica, según lo alegado por la Entidad sobre la base de una resolución del año 2008 emitida por este Tribunal (en el marco de una normativa derogada) y un pronunciamiento del OSCE, corresponde que se valore en el caso del Impugnante el 22 de agosto de 2023 en que ha sido emitido el documento que contiene el precio total propuesto en el presente caso. Cabe reiterar que el marco normativo vigente no exige que los postores señalen en el Anexo N° 6 una fecha específica en la que se calculó la oferta, ni que dicha fecha deba ser anterior a la convocatoria, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones normativas correspondientes durante la ejecución del contrato".

De lo que se deduce que la fecha de oferta económica debe de ser del 10 de octubre de 2024, fecha que ha sido emitido el documento que contiene el precio. Asimismo, el postor altero el Anexo N°06 al colocar la de su oferta del mes de julio 2024.

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°030-2024-MPH/DC/S-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta al mes de julio de 2024 es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. MARABAMBA CUADRAS 1 Y 2 DEL DISTRITO DE HUÁNUCO DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.	S/ 802.239.06
TOTAL	S/ 802.239.06

El precio de la oferta en SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Huánuco, 10 de octubre de 2024


JAIRO RIVAS VIZCARRA
 REPRESENTANTE LEGAL

Anexo N°06 de la oferta

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA
ITEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGUN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda

Anexo N°06 de las bases

Al respecto, se debe tener presente, que el Tribunal de Contrataciones del Estado, a través de la Resolución N° 04244-2021-TCE-S1, indico que cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas objetivas, precisas y congruentes, de tal manera que el comité de selección, pueda evidenciar claramente su contenido, sin necesidad de que se tenga que recurrir a interpretaciones, menos aún realizar cálculos aritméticos. La presentación de una oferta confuso o incongruente, imposibilita al comité de selección, la realización de un análisis objetivo, por lo que dicho órgano no podría admitirla o calificarla, según corresponda, toda vez que no es su función interpretarla, establecer presuntas ambigüedades o precisar contradicciones o imprecisiones en su contenido, sino, por el contrario aplicar las bases integradas y sus requerimientos para su evaluación.

- El Anexo N°10 de experiencia de postor en la especialidad indica en la columna de experiencia proveniente de la empresa ORFAM CONTRATISTAS GENERALES SAC., el cual esta incorrectamente, invalidando el Anexo N°10.

Dicha columna indica: Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

1. **CONSORCIO CORAZON DE JESUS:** Cumple con acreditar la documentación requerida por lo cual es **ADMITIDO**.

Habiendo el **CONSORCIO CORAZON DE JESUS**, cumplido con la presentación de los documentos de admisión, a la vez siendo **ADMITIDO**, corresponde pasar a la etapa de evaluación de su oferta.

EVALUACIÓN DE OFERTA:

POSTOR	PRECIO	PUNTAJE
CONSORCIO CORAZON DE JESUS	891,376.71	100

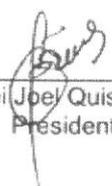
En consecuencia, habiendo concluido la etapa de evaluación, corresponde pasar a la etapa de calificación de su oferta:

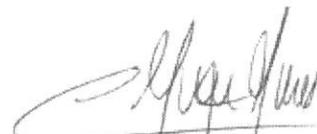
1. **CONSORCIO CORAZON DE JESUS:** Cumple con presentar los documentos requeridos para su calificación, por lo cual es **CALIFICADO**.

POR LO TANTO:

Se le **OTORGA LA BUENA BRO** al **CONSORCIO CORAZON DE JESUS**, con una oferta ascendente a la suma **S/ 891,376.71 (Ochocientos Noventa y Uno Mil Trescientos Setenta y Seis con 71/100 Soles)**, incluido todos los tributos de ley.

Sin otro asunto a tratar se finaliza la etapa de admisión, evaluación, calificación y buena pro de las ofertas a las 10:30 a.m. del 14 de Octubre del año 2024, firmando en señal de conformidad.


Ing. Delmi Joel Quispe Córdova
Presidente


Ing. Mauricio Murillo López
Primer Miembro


Bach. Ing. Miguel Angel Farfán Esteban
Segundo Miembro